

## GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

<b>Radicado:</b>	178GD-2024
<b>Investigado:</b>	José Henry Osorio Orozco
<b>Cargo:</b>	Docente de planta
<b>Facultad y departamento:</b>	Departamento de Ciencias Básicas Facultad de Ciencias para la Salud
<b>Noticia disciplinaria:</b>	Activación de ruta por violencias basadas en el género.

### LA SUSCRITA FUNCIONARIA INSTRUCTORA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 178GD-2024 se profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA calendaro el 2 de diciembre de 2024, providencia disciplinaria que en su encabezado y parte resolutive establece: PRIMERO: INICIAR investigación disciplinaria dentro del proceso bajo radicado 170GD-2024 en contra del docente José Henry Osorio Orozco identificado con cédula de ciudadanía 10.265.080, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas de la Salud de la Universidad de Caldas por los siguientes hechos disciplinariamente relevantes (...). SEGUNDO: (...) TERCERO: (...) CUARTO: (...) QUINTO: (...) SEXTO: (...) SÉPTIMO: (...) OCTAVO: NOTIFICAR en forma personal al investigado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo No. 45 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas” (...). DÉCIMO: (...) DÉCIMO PRIMERO: (...) DECÍMO SEGUNDO: (...). NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte del investigado a notificar, se fija este **EDICTO** en la página web institucional para **NOTIFICAR** al investigado **JOSÉ HENRY OSORIO OROZCO**, lo anterior, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 12 de diciembre de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres días hábiles, por lo tanto, se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”.



**CLAUDIA VALENTINA PARRA SERNA**

Funcionaria Instructora.

Grupo Interno de Control Disciplinario

Proyectó: Carolina Grisales Morales  
Aprobó: Estefanía Ramírez Chaves